

CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE FUHEM PARA EL AÑO 2017

La formación de los trabajadores de FUHEM ha sido y debe seguir siendo un elemento central en la estrategia global del Área Educativa para el desarrollo profesional y la implementación de un Proyecto Educativo innovador, coherente, perdurable y asumido por toda la comunidad educativa.

Si bien en el Plan General de Formación que se desarrolle en cada año escolar las actividades planificadas por el Área Educativa (centros e inter-centros) se constituyen en el eje vertebrador de la estrategia global, desde la Dirección del Área se asume que las actividades que los trabajadores desarrollan de forma autónoma son un ámbito más que debe ser fomentado y apoyado.

1. Objeto de la convocatoria

En esta convocatoria se establecen los requisitos y procedimientos para la solicitud de ayudas individuales para la formación para el año 2017 por parte de los trabajadores/as de los Centros Educativos de FUHEM.

2. Destinatarios

- Podrán solicitar las ayudas tanto el Personal Docente como el Personal de Administración y Servicios de los Centros de FUHEM con contrato en vigor durante todo el periodo de desarrollo de la actividad formativa y en el momento de la concesión y abono de las mismas.

3. Periodo comprendido y plazo de solicitud

- La solicitud de ayudas abarcará, de forma ordinaria, las actividades de formación que comienzan y concluyen a lo largo del periodo comprendido entre el 01.01.2017 y el 15.11.2017.
- Las actividades que concluyan después del 15.11.2017 podrán ser objeto de ayudas en la convocatoria del siguiente año.
- Excepcionalmente podrán solicitarse ayudas para actividades formativas que se hayan iniciado en el año 2016 y concluyan a lo largo del año 2017.
- Las ayudas podrán solicitarse en cualquier momento a lo largo del año y antes del 15 de noviembre 2017.

4. Presentación de la solicitud

- Con carácter general, las ayudas serán solicitadas una vez concluida la acción formativa.
- La concesión de la ayuda no podrá condicionar el desarrollo de la acción formativa.
- Excepcionalmente podrán autorizarse ayudas individuales previas al desarrollo de la actividad cuando se trate de acciones propuestas por la Dirección de los centros o por la Dirección de Área Educativa y acordadas con el trabajador/a.
- La solicitud deberá ser remitida a la Dirección del Área Educativa de la FUHEM mediante correo postal (Av. De Portugal, 79 (posterior) 28011-Madrid) o electrónico (educacion@fuhem.es). En

caso de envío por correo electrónico, los documentos necesarios deberán ser escaneados y acompañar a la solicitud.

- Desde la secretaría de FUHEM se remitirá al solicitante un acuse de recibo, con indicación, si procede, de los documentos o aspectos que deben ser añadidos o modificados. **En caso de no recepción del acuse en un plazo de 15 días, el/la solicitante deberá ponerse en contacto de nuevo con la secretaría (fuhem@fuhem.es)**
- Las solicitudes que no sean presentadas por estos medios, fuera de plazo o las que no cumplan los requisitos reflejados en el punto 5 no serán tomadas en consideración

5. Requisitos y Documentación necesaria

- Las solicitudes se realizarán a través de la ficha incluida en el ANEXO 1, que podrá descargarse, en formato Word de la Web de FUHEM.
- A la solicitud deberá acompañarse siempre:
 - Justificación de los importes abonados por la inscripción o desarrollo de la actividad (Copia de la/s factura/s emitida/s por el proveedor).
 - Programa de la actividad o breve descripción del contenido.
 - Copia de la Certificación del formador que acredite la asistencia a la actividad.
- Una vez recibida la solicitud, el Director de Área podrá recabar información adicional al Director/a del centro de procedencia del solicitante.

6. Presupuesto, cuantía y pago de las ayudas

- Las ayudas se financiarán con cargo a la partida específica que se establezca en los presupuestos del Área Educativa para el año 2017.
- Las ayudas podrán cubrir total o parcialmente los importes destinados al pago de la actividad formativa por parte del trabajador. Las facturas del proveedor del servicio deberán emitirse a nombre del destinatario de la formación, no al de la Fundación.
- Excepcionalmente podrán abonarse facturas emitidas directamente a la entidad en el supuesto contemplado en el tercer párrafo del punto 4.
- Por lo general, las ayudas irán destinadas a cubrir los gastos derivados de la **inscripción o coste de la actividad formativa**. Muy excepcionalmente se contemplará la posibilidad de cubrir importes destinados a desplazamiento, alojamiento o manutención o por concurrencia a exámenes.
- **El importe máximo de la ayuda para una acción formativa se establece en 300 Euros.**
- Excepcionalmente podrán concederse ayudas por un importe superior en el supuesto contemplado en el tercer párrafo del punto 4.
- Una vez resueltas las ayudas, FUHEM comunicará a los interesados el resultado. Para atenernos a la normativa sobre retribuciones, los importes concedidos serán incluidos en la nómina del trabajador/a. Para paliar en lo posible el impacto de los costes sociales, en la nómina se ingresará un 10% más de la cantidad concedida.

7. Criterios para la concesión de las ayudas

- Para la concesión de las ayudas y la determinación de su cuantía se tendrá en cuenta, en primer lugar, la cantidad global presupuestada y el importe total solicitado. **Podrán concederse ayudas de un importe menor al solicitado.**
- Se valorará:
 - La contribución de la acción al desarrollo del Proyecto Educativo de FUHEM.
 - La contribución al desarrollo de algún proyecto de innovación del centro.
 - La participación conjunta de profesores que refuerce el establecimiento de marcos de acción conjuntos y el trabajo colaborativo.
- Las actividades formativas que se realicen podrán abarcar aspectos diversos relacionados con la actividad profesional del solicitante. No obstante, se considerarán prioritarias aquellas que se relacionen de forma directa con:
 - La organización de los centros escolares (equipos docentes, trabajo colaborativo, sistemas de apoyo y refuerzo, procesos de gestión, etc.)
 - La actualización didáctica del profesorado en sus etapas, ciclos y áreas de competencia (Competencias, objetivos y contenidos educativos, metodologías y recursos didácticos, criterios, estrategias y procedimientos de evaluación)
 - La inclusión educativa y la mejora de las relaciones de comunicación y convivencia en los centros entre los integrantes de la Comunidad Educativa (profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y familias)
 - El uso de las TIC con una función mediadora y de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - La mejora de la competencia docente en lenguas extranjeras.
- No se establece un límite para las ayudas por actividades diversas que cada trabajador puede solicitar, pero en la decisión final se tendrá en cuenta el número de solicitudes individuales, para tratar de realizar un **reparto equitativo** entre los solicitantes.
- Para la concesión de las ayudas en cada uno de los periodos (Ver 8) se tendrá en cuenta también la distribución del montante total presupuestado a lo largo del año.

8. Concesión de las ayudas

- Para la concesión de las ayudas se creará una Comisión específica de valoración de la que formarán parte:
 - El Director del Área Educativa
 - La Directora de Recursos Humanos
 - Un miembro designado por la Dirección de Área Educativa (si procede)
- Del resultado de la Decisión se dará cuenta al Comité de Empresa de FUHEM.
- La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año, en Junio y Noviembre.

Madrid, 2 de febrero de 2017

EL DIRECTOR DEL ÁREA EDUCATIVA

ANEXO: SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL PARA FORMACIÓN AÑO 2017				
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE				
Apellidos y nombre		NIF	Correo electrónico	Tfno. contacto
Centro de trabajo	Puesto de trabajo (perfil, etapa, ciclo, departamento, cargo)			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA				
Denominación de la acción			Proveedor	
Total horas		Fechas de inicio y fin (hasta 15/11/2017)		
BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 7 DE LA CONVOCATORIA):				
Cuantía de la ayuda solicitada (Máximo 300 Euros)				
DOCUMENTACIÓN APORTADA				
Factura nº		Importe total	Fecha	Proveedor
Certificado de asistencia	de	Fecha	Emisor	
Programa	Breve descripción, si no adjunta programa			
RESOLUCIÓN SOBRE LA CONCESIÓN (A RELLENAR POR LA COMISIÓN)				
Concedida		Importe	Observaciones	
SI	NO			